

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, Cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)
Rad. 686793105001-2023-00152-00

Previo a continuar con el trámite de rigor al interior de este asunto, el Juzgado en aplicación de lo señalado en el art. 48 del C. P.T. y de la S.S., **DISPONE:**

1º. Por la secretaría del Juzgado y por el medio más expedito y eficaz, requiérase a la apoderada de la parte ejecutante, para que aporte certificado de existencia y representación legal de la entidad ejecutada **SERVICIOS EMPRESARIALES SAN GIL S.A.S. “SERVESAN S.A.S.”**, para cuyo efecto se le concede el termino de cinco (5) días contados a partir de la notificación que por estado electrónico se efectúe del presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **488b45370ef83934c62f3ff38ba1f39482f5da5f3b9000066d9df7d353b4a05e**

Documento generado en 05/04/2024 05:47:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>